

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR LA MAGISTRADA ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ, EN SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, AL SEÑOR ANTONIO FAJURY HENAO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA SEÑORA CLAUDIA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ, CONTRA EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, RADICADO 66001221300020210008400 Y EN EL CUAL FUE VINCULADO.

La citada providencia resolvió:

"PRIMERO: Se declara improcedente la acción de tutela promovida por la señora Claudia María Restrepo Arias, en calidad de apoderada general de Piedad Elisa Arias de Restrepo, contra el Juzgado Tercero de Familia de Pereira, trámite al que fue vinculado el señor Antonio Fajury Henao. SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: De no ser impugnada esta decisión, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991."

Se dispuso agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-; en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, abril 20 de 2021.



CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

ADLR